FECHA	25	03	2026	**PROCESO O DEPENDENCIA**	Gestión administrativa y Talento Humano- Gestión Documental
TEMA	ACTA DE INICIO CONTRATO 012-008-2026				

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO	**REPRESENTANTE LEGAL**
MARIA INES CASTRO VILLALBA	**GESTION DOCUMENTAL**

CONTENIDO:

Se realiza acta de inicio del Contrato No.012-008-2026 de la AGENCIA LOGISTICA FF.MM. REGIONAL PACIFICO, ubicada en la calle 5 No.85-38 Cali, el 25 día del mes de marzo del 2026 se reunieron la señora YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO en su calidad de Representante Legal de la Empresa **EMPRESEA DE VIGILANCIA Y SEGUIRIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** identificado con NIT 901.303.048-2; la Señora MARIA INES CASTRO VILLALBA en su calidad de supervisor de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FF.MM REGIONAL PACIFICO, dejan constancia del inicio del Contrato No.012-008-2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DIAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO." Por el lote y/o Grupo 02 Tumaco.

DESARROLLO:

Durante la reunión se hace recuento de las obligaciones contraídas por el Contratista para dar cumplimiento acorde lo estipulado en el Contrato No.012-008-2026:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. El proveedor del servicio de vigilancia y seguridad privada deberá certificar como mínimo un tiempo de doce (12) meses operando y con sede en las ciudades Cali y Buenaventura para el Grupo 1 y Tumaco para el Grupo 2.
2. Constituir la garantía de cumplimiento.
3. Proveer a todo costo los elementos, equipos y recurso humano necesarios para el cumplimiento del servicio de vigilancia y seguridad.
4. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas.
5. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
6. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.
8. Restitución de bienes en caso de sustracción que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser sustituidos en un término de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro (la Agencia Logística entregara al contratista el inventario de bienes que tenga a cualquier título)
9. Generar informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades del servicio de

vigilancia y seguridad privada, con evidencias del soporte y apoyo del servicio contratado, reportando las novedades ocurridas y las acciones tomadas sobre las novedades en el servicio, en cumplimiento del objeto contractual, especificaciones técnicas, condiciones técnicas y obligaciones contenidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar requisa a funcionarios y visitantes a la entrada y salida de las instalaciones de las sedes de la Agencia Logística de manera permanente, así como de vehículos y todo tipo de paquetes, bolsos y similares.
2. Exigir al personal funcionario de la Agencia Logística el carnet de identificación.
3. Verificar puertas, ventanas de las instalaciones y sitios de acceso a oficinas y bodegas, una vez termine la jornada laboral y el personal se retire, que queden aseguradas, en caso contrario deberá dar aviso al supervisión del contrato.
4. Garantizar el servicio permanente, en caso de excusa médica, caso fortuito, emergencia y otros casos, se debe garantizar el reemplazo de forma inmediata del guarda; la entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno, para los relevos de los guardas de seguridad, el saliente debe hacer un recorrido general por las instalaciones con el entrante, verificando el estado de puertas, carros, depósitos y áreas comunes, se debe comprobar que estén todos los elementos del puesto, así como el libro de minuta debidamente diligenciado.
5. En caso de incorporar al servicio un nuevo guarda de seguridad, se debe informar con antelación al supervisor, enviando la información del nuevo guarda, con el estudio de seguridad correspondiente, y este asumiría el servicio una vez sea autorizado por la Agencia Logística.
6. Velar por las instalaciones físicas y elementos que se encuentren dentro de ellas, incluyendo los vehículos automotores.
7. Cerrar las llaves de paso de agua cuando se requiera y mantener las luces apagadas de los sitios y oficinas donde no se requiera
8. Controlar la entrada y salida de personal de contratistas y subcontratistas, funcionarios, visitantes y asesores a las instalaciones de la Agencia Logística, requiriendo los documentos de ARL y EPS al momento del ingreso (no pueden ingresar sin la presentación de estos documentos).
9. Realizar un registro de las personas, bienes y vehículos que ingresan o se retiran de las instalaciones, para los bienes, se debe registrar de manera especial copia de la factura o equivalente legal del proveedor o de la unidad militar (debidamente firmado y autorizado).
10. Efectuar las rondas sobre las dependencias a cargo, dejando el registro y control electrónico respectivo.
11. En caso de ausencia del personal asignado por cualquier motivo, se garantiza su reemplazo inmediatamente.
12. Relevar del servicio en forma inmediata, el personal que a juicio de la Agencia Logística no preste el servicio adecuadamente.
13. Responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la entidad

y que sean imputables al servicio de vigilancia.

14. Deben velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, durante su gestión de control a la entrada y salida de personal y material.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Además de los requerimientos generales indicados en el presente manual el Contratistas, subcontratista y sus trabajadores que preste el servicio de seguridad para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, deberá desarrollar sus funciones cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) El contratista o subcontratista deberá verificar que todo su personal cuenta con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en la ley.
b) Llevar a cabo todas las acciones establecidas en los protocolos fijados por el contratista o subcontratista en el desarrollo de actividades diarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.
c) Los contratistas o subcontratistas deberán garantizar que sus trabajadores en ejercicio de sus funciones cumplan las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
d) Los contratistas están en la obligación de entregar a sus trabajadores los elementos de dotación, protección personal (EPP), y equipos reglamentarios para el cumplimiento de su misión.
e) Los contratistas están obligados a prestar el servicio de vigilancia con personal debidamente capacitado, idóneo y debidamente entrenado, es así como el contratista debe garantizar altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
f) El contratista estará en la obligación de suministrar personal a Agencia Logística de Fuerzas Militares, que tenga como mínimo curso básico de primeros auxilios debidamente aprobado y curso básico o capacitación en manejo de emergencias.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La determinación de las especificaciones técnicas para el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra detallada en el anexo de especificaciones técnicas y debe cumplir con las especificaciones técnicas como se indican a continuación:

Grupo 2
Sede Tumaco $187.000.000

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
3	1	Servicio de vigilancia y seguridad en Tumaco	Tres guardas de seguridad con arma, distribuidos en turnos que cubran las 24 horas del día los 7 días a la semana.

NOTA 01: La sociedad contratante, supervisara y efectuará control de cada cambio de turno, haciendo el respectivo relevo del personal de vigilantes, así mismo verificara que se cumpla los turnos de descanso del personal a su cargo, lo cual quedara sujeto a cumplimiento de las jornadas laborales legales.

NOTA 02: Se debe tener en cuenta que en el mes de julio de 2026 se debe realizar un ajuste de aproximadamente el 2%, de acuerdo al Decreto 1561 de 2022, que indica que las tarifas tendrán una variación y sus vigencias serán desde el 1 de enero de 2026 hasta el 14 de julio de 2026, y a partir del 15 de julio de 2026 serán ajustadas conforme el incremento, esto, en concordancia con la Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, emitida por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia), la cual fijo las tarifas mínimas para el año 2026, las cuales aumentarán hasta un 37% debido a la reforma laboral. Así mismo se establecen tres tarifas diferentes en 2026 por el incremento del salario mínimo y recargos festivos del 90% a partir de julio de la presente anualidad.

Parágrafo: Así mismo se tendrá previsto, que en el evento de que el contrato sea prorrogado para garantizar el servicio en la vigencia 2027 por ocasión de adición con cargo a vigencia futura, se procederá a hacer el ajuste respectivo de los servicios de vigilancia; Lo anterior teniendo en cuenta que dichos valores son ajustados a partir del 01 de enero de 2027 conforme a la circular que fije las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada que emita la Superintendencia de Vigilancia, esto, teniendo en cuenta que son servicios regulados.

NOTA 03: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier

momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

NOTA 04: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de elementos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicio y/o suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GRUPOS 02:
GRUPO 2 en un (1) punto de servicio:

Sede CAD Tumaco (vía al Morro, al lado del hotel casa verde Bodega 1 y Bodega 2) tres guardas de seguridad con arma, distribuidos en turnos que cubran las 24 horas del día, los 7 días a la semana, bajo parámetros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En los tres (3) puestos de vigilancia y seguridad (Cali, Tumaco y Buenaventura) el guarda debe contar mínimo con los siguientes elementos:

a) Radio comunicación o teléfono móvil
b) Detector de metales
c) C. Espejo para inspección a vehículos.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO AL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

a) El contratista o subcontratista deberá verificar que todo su personal cuenta con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en la ley.

b) Llevar a cabo todas las acciones establecidas en los protocolos fijados por el contratista o subcontratista en el desarrollo de actividades diarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.

c) Los contratistas o subcontratistas deberán garantizar que sus trabajadores en ejercicio de sus funciones cumplan las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

d) Los contratistas están en la obligación de entregar a sus trabajadores los elementos de dotación, protección personal (EPP), y equipos reglamentarios para el cumplimiento de su misión.

e) Los contratistas están obligados a prestar el servicio de vigilancia con personal debidamente capacitado, idóneo y debidamente entrenado, es así como el contratista debe garantizar altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

f) El contratista estará en la obligación de suministrar personal a Agencia Logística de Fuerzas Militares, que tenga como mínimo curso básico de primeros auxilios debidamente aprobado y curso básico o capacitación en manejo de emergencias.

Adicional a ello **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES**, establece que los contratistas subcontratista y proveedores, tienen entre otras las siguientes responsabilidades:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores.
2. el contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, emitidas por el Gobierno Nacional y que estén acorde con la actividad que se desarrolle al interior de la Entidad.
3. Antes de iniciar actividades con la Agencia Logística de Fuerzas Militares, el contratista debe presentar evidencias documentales del cumplimiento de la obligación, de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y de Seguridad Social en Salud y Pensión. Dicha documentación será parte integral de los requisitos para suscribir el contrato y a este se anexarán
4. Ejercer control sobre el horario de trabajo e informar cuando se modifique o se extienda fuera del horario inicialmente establecido.
5. Participar en la inducción a los contratistas.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista y/o subcontratista serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores, tal y como lo exige la Ley. En aquellos casos donde la normatividad vigente, exige de parte del contratante un accionar diferente, la Agencia Logística de Fuerzas Militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios. Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares el proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de

personal, debe notificarlos al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones.

3. Los Contratistas, subcontratistas o proveedores deben contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Colombiana vigente y contar con personal capacitado en investigación de accidentes laborales.

4. El contratista, subcontratista o proveedor asegurará que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que va a desempeñar, para ello deberán tener disponible una base con esta información. La cual, debe ser entregada al supervisor del contrato y al Coordinador de Seguridad de la Agencia Logística de Fuerzas Militares. Los contratistas, subcontratistas o proveedor deberán asegurar la capacitación y entrenamiento al desarrollo del plan de formación que haya establecido. Así como, informar a los trabajadores de los riesgos a los cuales están expuestos en ejercicio de sus funciones. El contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar la formación de sus trabajadores, de acuerdo a la gestión del riesgo realizada y de acuerdo a los perfiles requeridos para el desempeño de las actividades, tareas o trabajos contratados.

OBLIGACIONES GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que, cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista tiene la obligación de garantizar que a todos sus trabajadores les sean practicados los exámenes médicos ocupacionales, antes de iniciar cualquier labor para la Agencia Logística de Fuerzas Militares. El costo de los exámenes ocupacionales será asumido por el contratista, subcontratista o proveedor.

Los exámenes médicos ocupacionales tendrán vigencia máxima de dos (2) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, subcontratista o proveedor, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. Cada vez que, el contratista o subcontratista cambie de ocupación que implique un cambio de riesgo en la tabla para la cotización para la ARL, por cambio de medio ambiente laboral, funciones, tareas o exposición a mayor factor de riesgo, deberá realizar un nuevo examen médico con el fin de garantizar el estado de salud. Lo anterior, según lo

indica la normatividad vigente aplicable. Cabe aclarar, que para los exámenes médicos de aptitud para trabajo en alturas tendrán vigencia de un (1) año.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO

1. Monitoreo las 24 horas de las ayudas electrónicas que tenga el servicio de vigilancia, generando el reporte diario de las actividades de los guardias de seguridad con ocasión de las rondas, llamadas de emergencia y alarmas dadas por el botón de pánico.
2. El personal asignado para el servicio de vigilancia será reservista de primera clase, no contará con antecedentes judiciales, cumplir los cursos de vigilancia vigentes; lo cual será verificado para el inicio de las labores, mediante entrega de los certificados correspondientes. (Cursos de seguridad física, ejercicio activo como mínimo 6 meses en el servicio de vigilancia, conocimiento del manejo de armas de fuego- con el certificado de aptitud psicofísica).
3. Tiempo de reacción máxima de 10 minutos, para el equipo de reacción de la empresa contratante.
4. Los guardas de seguridad deberán contar la dotación personal uniforme con insignias y placa de identificación, el cual deberá portar siempre de forma impecable, carnet de EPS y ARL, acorde con el artículo 103 del decreto 356 de 1994 y resoluciones complementarias (2350 de 1994-0510 de 2004).
5. Cumplir con todos los parámetros, funciones y obligaciones contenidas en la reglamentación expedida por las autoridades competentes sobre el servicio de vigilancia y seguridad privada, como son entre otras las licencias de funcionamiento y permisos de la superintendencia de vigilancia.
6. El contratista deberá contar con idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como lo es la prestación del servicio de vigilancia con armamento y medio de comunicación con las tarifas reguladas por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.
7. Aplicación y ejecución en el servicio de vigilancia y seguridad de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST.
8. El contratista deberá contar con la documentación con la presentación de la propuesta, relacionado el armamento con su respectiva documentación, correspondiente a) REVOLVER CALIBRE 38L (Acompañada de su respectivo salvoconducto).
9. El contratista debe garantizar la idoneidad del supervisor de la empresa de vigilancia, el cual realizara las diferentes revistas durante el día y la noche.
10. Los medios de comunicación ofrecidos por el oferente de radios deberán presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones y/o el documentó equivalente, el cual haga constar que se otorga el permiso para usar el espectro radio electrónico, dicho documentó debe encontrarse vigente. En el evento de que el oferente cuente con tecnologías móviles (teléfonos, apps) para reportes, control de acceso y gestión de seguridad electrónica, deben contar con autorizaciones, principalmente

alineadas con la protección de datos personales y normas de seguridad de la información, por lo tanto deben cumplir con la Política de Seguridad de la Información, a menudo basada en estándares como ISO/IEC 27001, bajo la supervisión de entidades como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

11. El contratista debe brindar asistencia técnica y reporte inmediato en el evento de que se llegase a presentar novedad o siniestro.

12. El armamento requerido para la presentación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 2535 en su artículo 78 que transcribe lo siguiente:

a. "Tenencia y porte, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para tenencia o porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funciona la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada"

13. El contratista deberá suministrar a la persona delegada la dotación a que tendrá derecho para la buena presentación de la empresa.

14. El contratista de acuerdo con el decreto N° 356 de 1994, articulo 18 deberá suministrar copia donde acredite que tiene vigente una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza de responsabilidad civil extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles que permanecerá vigente durante el tiempo que permanezca la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado por la superintendencia de vigilancia seguridad del ministerio de defensa nacional, por 400 SMMLV, especificando claramente el cubrimiento contra los riesgos de uso indebido de arma de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Se debe anexar comprobante de pago de dicha póliza.

15. El contratista deberá garantizar el cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para contratistas, subcontratistas y proveedores de la agencia logística de las fuerzas militares.

16. Debe cumplir lo estipulado en el decreto 356 de 1994.

17. Ofrecer y utilizar mecanismo de Comunicación electrónica de botón de pánico en uno de sus equipos de apoyo al servicio, el cual permitiría con su accionar, reportar emergencia real sobre el servicio de vigilancia en ejecución, el cual se traduce en gestión para que una patrulla realice el apoyo físico real en el puesto de guardia.

18. Ofrecer y utilizar medio de comunicación para retro llamada (una solo acción).

19. Ofrecer y utilizar mecanismo electrónico de chequeo para control de rondas (puntos de control), con soporte de trazabilidad completa.

NOTA: Es necesario la existencia por parte del proveedor de un área con responsabilidad para el monitoreo de las ayudas electrónicas que tenga el servicio de vigilancia, generando el reporte diario de las actividades de los guardias de seguridad con ocasión de las rondas, llamadas de emergencia y alarmas dadas por el botón de pánico. Lo anterior será reportado mensualmente ante el supervisor del contrato como evidencia del soporte y apoyo al servicio contratado.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

Cumplir con lo estipulado en el Contrato No.012-008-2026, en el Anexo No. 1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS y demás documentos que hacen parte del contrato de Menor Cuantía No. 012-008-2026

FIRMA ASISTENTES	
Firma	Firma
Nombre:	**Nombre:**